



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, bajo la presidencia de Alemania, el Consejo de Seguridad celebrará el martes 23 de abril de 2019 un debate abierto de alto nivel sobre el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en los conflictos”. La sesión estará presidida por el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, Sr. Heiko Maas.

Con el fin de contribuir a orientar las discusiones sobre el tema, Alemania ha preparado la nota conceptual que se adjunta (véase el anexo) e información sobre los antecedentes y los avances normativos en el Consejo de Seguridad (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta, junto con su anexo y el apéndice, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen



Anexo de la carta de fecha 11 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto de alto nivel sobre el tema “La violencia sexual en los conflictos”, que se celebrará el martes 23 de abril de 2019 a las 10.00 horas en el Salón del Consejo de Seguridad

1. Antecedentes

1.1. Introducción

1. El año 2019 es un momento importante tanto en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos como para la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en su conjunto. Precede al año en que se cumple el 20º aniversario de la histórica resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad y es el año en que se cumple el décimo aniversario del establecimiento del mandato de Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos conforme a lo dispuesto en la resolución [1888 \(2009\)](#) del Consejo. En el último decenio se ha producido un cambio de paradigma importante: actualmente, la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos se considera una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y se han creado diversos instrumentos para prevenir esos delitos atroces y responder a ellos.

2. Uno de los grandes objetivos del debate abierto es examinar algunas de las causas fundamentales de esos delitos que, como ha reconocido el Consejo de Seguridad, se utilizan como táctica de guerra y de terrorismo. Entre esas causas fundamentales figuran una desigualdad de género profundamente arraigada y las percepciones discriminatorias de los papeles asignados a cada género, que contribuyen a que los conflictos tengan efectos desproporcionados en las mujeres y las niñas. La prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos exige una acción colectiva para instituir la igualdad de género en las sociedades, entre otras cosas velando por que las mujeres participen de manera plena y efectiva en la vida política, económica y social y tengan acceso a unas instituciones de justicia y seguridad eficaces.

1.2. La rendición de cuentas como factor clave para prevenir la violencia sexual y por razón de género relacionada con los conflictos

3. Pese a los esfuerzos y la inversión que se destinan actualmente a la investigación y el enjuiciamiento de los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, la rendición de cuentas por los delitos de esa índole cometidos por agentes estatales y no estatales sigue planteando grandes dificultades. En el décimo informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2019/280](#)) se pone de relieve que la violencia sexual sigue formando parte de una estrategia más general en los conflictos y que se utiliza como medio de represión, terror y control, así como para desplazar comunidades y confiscar tierras y otros recursos. Los agentes no estatales, como grupos armados, milicias locales y elementos delictivos, constituyen 37 de las 49 partes enumeradas en el anexo del informe del Secretario General. También ha habido agentes estatales implicados en las situaciones registradas en todos los países. Por consiguiente, se precisa con urgencia un esfuerzo colectivo para aumentar la rendición de cuentas de las partes en los conflictos y que estas respeten las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad y las obligaciones

que les corresponden en virtud del derecho internacional en materia de prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

4. La lucha contra la impunidad por los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos y el papel de la rendición de cuentas en la prevención de la violencia sexual se cuentan entre los grandes temas de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Esos temas se abordan en particular en las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la violencia sexual en los conflictos en vigor, a saber, las resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#) y [2106 \(2013\)](#), en la resolución [2331 \(2016\)](#), en que se reconoce que la violencia sexual se puede utilizar como táctica de terrorismo, y en la resolución [2447 \(2018\)](#), que contiene una referencia explícita a la prevención y la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos en el contexto de las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias. La cuestión se aborda también en numerosas resoluciones del Consejo sobre países concretos y sobre sanciones.

5. En su informe anual sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, el Secretario General pide al Consejo de Seguridad que incorpore plenamente la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la labor de sus comités de sanciones y que incluya la violencia sexual como un criterio de designación explícito para la imposición de sanciones. También insta al Consejo a que incluya medidas para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos en el contexto de las iniciativas para reformar los sectores de la seguridad y la justicia. Asimismo, recomienda que el Consejo utilice todos los medios a su disposición para influir en las partes en conflicto a fin de que respeten el derecho internacional, incluida la remisión de casos a la Corte Penal Internacional. El Secretario General considera la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos un elemento clave de su estrategia de prevención. En sus resoluciones [1820 \(2008\)](#) y [2106 \(2013\)](#), el Consejo destacó la necesidad de que los delitos de violencia sexual quedaran excluidos de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos y de justicia de transición.

1.3. Hacia un concepto más integral de la justicia y la rendición de cuentas: un enfoque centrado en las víctimas supervivientes

6. Una de las principales enseñanzas extraídas de la aplicación de la resolución [1888 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad durante el último decenio es que los agentes de la sociedad civil, especialmente a nivel local, desempeñan un papel crucial en la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la aplicación de respuestas adecuadas y centradas en las víctimas supervivientes. Sin embargo, las defensoras de los derechos humanos siguen afrontando una discriminación estructural y sistemática y situaciones de especial exposición a la violencia o de ejercicio de la violencia, incluida sexual y por razón de género, en represalia por la labor que desarrollan.

7. Las víctimas de la violencia sexual y por razón de género, sus familias y sus comunidades siguen sufriendo las consecuencias muchos años después de los hechos. Las madres de los niños y niñas nacidos de un acto de violencia sexual pueden verse condenadas al ostracismo por sus propias comunidades. Sus hijos pueden afrontar niveles elevados de estigmatización y sufrir los efectos negativos de esa estigmatización durante toda su vida. Además de los servicios médicos inmediatos que precisan las víctimas supervivientes, hace falta más apoyo psicosocial para garantizar su plena recuperación y su reintegración en las comunidades. Esa labor fundamental suele quedar en manos de las comunidades y prestarse a través de proveedores locales de servicios que actúan en la primera línea de los conflictos y a menudo reciben apoyo gracias a actividades de promoción y a la financiación de grupos de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil.

2. Objetivos y preguntas que servirán de guía del debate abierto

8. El objetivo del debate abierto es determinar las lagunas y examinar las oportunidades a nivel nacional, regional e internacional, con miras a intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y responder a ella empoderando a las víctimas supervivientes y a los agentes de la sociedad civil y reforzando el respeto por las partes estatales y no estatales de las obligaciones que se establecen en el derecho nacional e internacional y de los compromisos que han asumido de hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos en el marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

9. Alentamos a que en las intervenciones se aborden las cuestiones siguientes:

Rendición de cuentas

- ¿Qué estrategias se pueden aplicar para fortalecer los mecanismos judiciales a fin de que los responsables de actos de violencia sexual rindan cuentas y poner fin a la impunidad?
- ¿Cómo puede ayudar la comunidad internacional a los Gobiernos a responder con eficacia a la violencia sexual en los conflictos, en particular mejorando la rendición de cuentas como aspecto central de la disuasión y la prevención?
- ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad supervisar mejor el respeto de las obligaciones por las partes, incluidos los autores reincidentes de actos de violencia sexual mencionados en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos?

Enfoque centrado en las víctimas supervivientes

- ¿Qué otros enfoques estratégicos podrían emplearse para que se adopte un enfoque centrado en las víctimas supervivientes en todos los programas e intervenciones que se ejecuten y en todas las inversiones que se realicen para luchar contra la violencia sexual en los conflictos?
- ¿Qué dificultades es preciso superar para que las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones locales de defensa de los derechos de las mujeres y los defensores de los derechos humanos tengan una participación efectiva y recursos suficientes en el marco de las iniciativas para aumentar la protección de las mujeres y las niñas, así como su recuperación económica, empoderamiento y resiliencia, a fin de prevenir la violencia sexual en los conflictos?
- ¿Qué iniciativas concretas pueden adoptar los Estados Miembros a fin de crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y las organizaciones locales de defensa de los derechos de las mujeres?

3. Formato y ponentes

10. El debate abierto se celebrará el 23 de abril de 2019 a las 10.00 horas en el Salón del Consejo de Seguridad. Estará presidido por el Sr. Heiko Maas, Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania.

11. Intervendrán ante el Consejo de Seguridad los siguientes ponentes:

- António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas
- Pramila Patten, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos

- Denis Mukwege Mukengere, Premio Nobel de la Paz en 2018
- Nadia Murad, Premio Nobel de la Paz en 2018
- Amal Clooney, abogada
- Inas Miloud, cofundadora y directora de la organización libia Tamazight Women Movement

12. A fin de que el debate esté tan orientado al logro de resultados y sea tan interactivo como sea posible, se pide que quienes hagan uso de la palabra tengan presentes las directrices siguientes:

- Se alienta a limitar la duración de las intervenciones a **cuatro minutos**.
- **Se ruega encarecidamente que no se dé lectura a declaraciones preparadas y se invita a formular preguntas a los ponentes.** Se alienta a las delegaciones a que expongan brevemente medidas concretas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.
- La Presidencia podrá invitar a los ponentes **a formular directamente observaciones o responder a preguntas sobre cuestiones relacionadas con su área de especialización.**

Apéndice

Antecedentes y avances normativos en el Consejo de Seguridad

1. El Consejo de Seguridad ha aprobado una serie de resoluciones enérgicas para concienciar sobre la violencia sexual durante los conflictos y después de estos y fomentar la adopción de medidas para combatirla:

- Resolución [1820 \(2008\)](#): en esta resolución, el Consejo de Seguridad reconoció que la violencia sexual a menudo se utilizaba como táctica de guerra y podía constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto de genocidio y, como tal, no podía ser objeto de amnistía. El Consejo pidió que se pusiera fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra los civiles, en particular las mujeres y las niñas, a las que afectaba de manera desproporcionada, y a la impunidad de que gozaban los autores. También expresó su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de las reiteradas condenas, la violencia sexual contra los civiles atrapados en zonas de guerra no solo continuaba, sino que, en algunos casos, se había generalizado y vuelto sistemática. El Consejo se apoyó en la resolución [1325 \(2000\)](#) al afirmar que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual en todas sus formas y responder a ellos podía contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- Resolución [1888 \(2009\)](#): en esta resolución, el Consejo de Seguridad estableció una nueva infraestructura y nuevos mecanismos para avanzar en la aplicación de la agenda en la materia, en particular el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el establecimiento de un equipo de expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos adscrito a la Oficina del Representante Especial, y puestos de asesores de protección de las mujeres en las misiones sobre el terreno. Además, el Consejo se comprometió a incorporar disposiciones específicas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo también alentó a los Estados Miembros a que aumentaran el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y la asistencia jurídica para las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos en las zonas remotas y rurales.
- Resolución [1960 \(2010\)](#): en esta resolución, el Consejo de Seguridad estableció un régimen de supervisión y cumplimiento, en particular disposiciones concretas de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, encomendó la inclusión en las listas de las partes en conflictos armados sobre las que pesaran sospechas fundadas de haber cometido actos de violencia sexual o ser responsables de patrones de violencia sexual en situaciones sometidas a su examen, y se exhortó a las partes en conflictos armados a que asumieran compromisos concretos y con plazos definidos para combatir la violencia sexual, en particular prohibiendo esos delitos mediante la impartición de órdenes inequívocas a través de las cadenas de mando, la adopción de códigos de conducta y otras medidas e investigando oportunamente los presuntos abusos con el fin de exigir cuentas de sus actos a los responsables.
- Resolución [2106 \(2013\)](#): en esta resolución, el Consejo de Seguridad hizo hincapié en la prevención y el papel central de las organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a esos delitos y reiteró que todos los agentes, incluidos no solo el Consejo y las partes en los conflictos armados, sino también todos los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, debían hacer más

para promover la aplicación de la agenda en la materia y combatir la impunidad por esos delitos. El Consejo también afirmó la importancia fundamental de la igualdad de género y del empoderamiento político, social y económico de las mujeres en los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos.

- Resolución [2331 \(2016\)](#): en esta resolución, el Consejo de Seguridad abordó el nexo entre la trata de personas, la violencia sexual, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, allanando de ese modo el camino para una supervisión y una presentación de informes más sistemáticas, así como para la mejora del intercambio de información y la cooperación judicial. El Consejo afirmó además que las víctimas de actos de trata de personas y de violencia sexual cometidos por grupos y redes terroristas debían tener derecho a reparación oficial como víctimas del terrorismo. El reconocimiento de la violencia sexual como una táctica de terrorismo que formaba parte integrante de las estrategias de reclutamiento, obtención de recursos y radicalización vinculó oficialmente esta cuestión con la acción mundial encaminada a poner coto a la financiación del terrorismo, incluida la labor de los regímenes de sanciones pertinentes.
-